

Acuerdo Municipal

N° 41-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021 agosto 23

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del 2021, trató sobre "Donación de Mascarillas Faciales" y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como función del Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, el señor Alcalde informa al pleno del Concejo Municipal que la Gerencia de Desarrollo Social y Económico mediante Informe N° 266-2021-GDSYE-MDJLBYR, señala que la Gerencia Regional de Salud de Arequipa mediante Oficio Múltiple N° 024-2021-GRA/GRSA/GR-DEPS ha donando mascarillas faciales correspondiendo al distrito de José Luis Bustamante y Rivero: 30,000 mascarillas descartables quirúrgicas tres pliegues y 5,000 mascarillas faciales textil de uso comunitario;

Que, mediante la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, ha remitido con la donación la Directiva N° 316-MINSA/2021/DGIESP, mediante la cual se dictan las Disposiciones Complementarias para la Distribución de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario y Mascarillas Descartables Quirúrgicas para Uso Comunitario en el Marco de la Emergencia Sanitaria por los Efectos del Coronavirus (COVID 19);

Que, la distribución de la Donación estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la misma que se realizará de conformidad con la Directiva N° 316-MINSA/2021/DIESP; bajo responsabilidad administrativa;

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD acordaron lo siguiente;**

Acuerdo Municipal

N° 41- 2021- MDJLBYR

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la DONACIÓN de 30,000 (treinta Mil) mascarillas descartables quirúrgicas tres pliegues y 5,000 (cinco mil) mascarillas faciales textil de uso comunitario, otorgadas por la Gerencia regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la distribución de la donación en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero; conforme a norma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE la publicación del presente acuerdo en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA


Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretario General


C.D. Paul Rondón Andrade
Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración
Gerencia de Desarrollo Social y Económico
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

418003